PARAGUAY TODOS Y TODAS

Secretaría de la Mujer
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 241/12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE COMPRA Nº 39 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 3.118.500 (GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS), LA ORDEN DE COMPRA Nº 22, A FAVOR DE LA FIRMA ARTES GRÁFICAS VISUAL PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y COHESIÓN SOCIAL - SMPR/AECID".

Asunción, 19 de julio de 2012

VISTO: La **Resolución Nº 173/12,** del 28 de mayo de 2012, de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, por la cual se adjudica el llamado para **contratación directa de "Servicio de Impresiones"**, a favor de la firma **Artes Gráficas Visual,**

La **Orden de Compra Nº 22,** a favor de la firma Artes Gráficas Visual, de fecha 01 de junio de 2012, correspondiente a "Servicio de Impresiones",

El **Memorándum** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 19 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. "*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE LA MUJER MINISTRA

.../...

Resolución N° 941/12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE COMPRA Nº 39 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 3.118.500 (GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS), LA ORDEN DE COMPRA Nº 22, A FAVOR DE LA ARTES GRÁFICAS VISUAL PARA "SERVICIO DE IMPRESIONES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y COHESIÓN SOCIAL - SMPR/AECID".

Asunción, 19 de julio de 2012.

.../...

Que, en función de lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde incrementar en **G. 3.118.500 (guaraníes tres millones ciento dieciocho mil quinientos)** el valor máximo de la Orden de Compra, totalizando **G. 24.997.500 (guaraníes veinte y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos).**

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar la **Orden de Compra Nº 39**, que incrementa en un monto de **G. 3.118.500 (guaraníes tres millones ciento dieciocho mil quinientos), la Orden de Compra Nº 22,** a favor de la firma **Artes Gráficas Visual** para "Servicio de Impresiones", en el marco del Proyecto Gobernabilidad Democrática y Cohesión Social SMPR/AECID----------

Art. 2º- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del monto aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, e **Imputar** al **Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales**, Fuente de Financiamiento 30, en el marco del Proyecto Gobernabilidad Democrática y Cohesión Social SMPR/AECID. ----------

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE LA MUJER
MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra-Secretaria Ejecutiva